

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN 338**  
**(Diciembre 07 de 2015)**

**"POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN EMPLEADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.430.921 de Neiva, mediante Resolución N° 0260 del 31 de Octubre de 2013 fue nombrada en provisionalidad por el termino de 6 meses, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 –Grado 04 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.175.760.00).

Que la Sra. **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión N° 192 del día 01 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio G.T.H. N° 0040/14 de fecha 31 de marzo de 2014, se solicita prórroga en nombramiento provisional a la Sra. **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS** en el cargo de AUXILIAR ADMINSTRATIVO ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC; pero mediante oficio 0-2014 EE 12269 de fecha de 14 de abril 2014 de la CNSC se niega la autorización a dicho nombramiento.

Que el 11 de abril de 2014 la Institución solicitó a la CNSC se repusiera la decisión antes mencionada, pasado el tiempo no se recibió respuesta a la solicitud. Y mediante Resolución 0110 de abril 29 de 2014, se suspende la insubsistencia de nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la CNSC, hasta que esta diera repuesta.

Que mediante Resolución N° 0283 de Septiembre 22 del 2014, se levanta la suspensión de la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se prórroga un nombramiento provisional en la planta de personal de la E. S. E. CARMEN EMILIA OSPINA.

Que mediante Resolución N° 076 de marzo 19 de 2015, se prórroga nuevamente en provisión a la Sra. YURI NERIETH HERRERA VANEGAS, por el término de seis (6) meses.

Que nuevamente se hizo necesario reanudar los términos de la prórroga, por lo tanto mediante Resolución N° 0237 de septiembre 21 de 2015, se prorrogó en provisionalidad a la Sra. YURY NERIETH HERRERA VANEGAS, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 –Grado 04 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", por el término de seis (6) meses.



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que la funcionaria YURY NERTIEH HERRERA VANEGAS, no pudo culminar la prórroga antes mencionada, toda vez, que el día 02 diciembre de 2015, siendo aproximadamente las 6: 00 p.m. de la tarde se da el deceso de la antes mencionada, como obra en el Certificado de defunción con indicativo serial N° 71342018-5 del 12 de Diciembre de 2015, certificado por el Dr. SILVIO ANDRÉS VIDAL B- Medicina Critica.

Que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 105 del Decreto 1950 de 1973 y el literal M del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, la antedicha circunstancia da lugar al retiro del servidor público fallecido y en consecuencia declarar vacante el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04 de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA".

-Que el GERENTE de Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA, como nominador da por terminada la relación legal reglamentaria respectiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto se;

### RESUELVE:

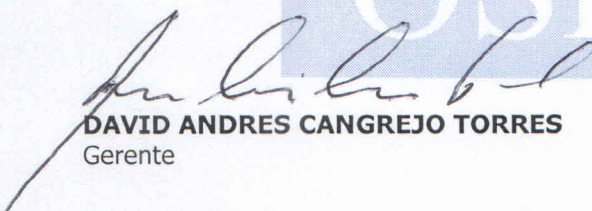
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el retiro del servicio de la señora **YURY NERIETH HERRERA VANEGAS (Q.E.P.D.)** identificada con la C.C 26.430.921 quien ocupaba el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04**, de la Planta Globalizada de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina, a partir del 03 de Diciembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva.

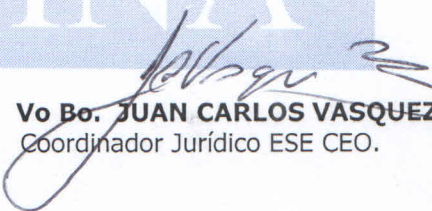
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar vacante el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 04 de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA".

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**Vo Bo. JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**  
Coordinador Jurídico ESE CEO.

  
Proyecto **JOHANA PATRICIA MARIN CAMPO**  
Apoyo Profesional Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200